

ACTA NÚMERO TRECE DE SESION EXTRAORDINARIA 25/09/2015

A las trece horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil quince, reunidos en la sala de usos múltiples del Parque el Recreo, ubicado en la Carretera de Oro Km. 15, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 4.- Lectura del acta 12 del año dos mil quince; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

AUDIENCIA DE GERENCIA GENERAL: Expone “ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN” Y “EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTRUCTIVO Y PRESUPUESTO”, para lo cual se le dio audiencia en la referida reunión, y solicito la aprobación de la Estructura y del Plan Operativo con el Acuerdo respectivo.

RECUPERACION DE MORA: Presentado por el Licenciado Marlon Arturo Cabrera Lemus, en la que remite cuadro de datos de la recuperación de mora de los meses de julio a septiembre de 2015.

DESARROLLO URBANO: Presenta reporte de inspección realizada en la colonia San Martín de Porres N° 2 donde se especifica que lo que se entregó a la comunidad es lo necesario según las especificaciones técnicas y no a lo que la Comunidad solicitaba.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

Correspondencia presentada por: Centro Escolar Caserío Apansino donde solicitan ayuda para la compra de materiales para la compra de baños lavables.

Correspondencia presentada por: COMURES circular N° 008-2015, donde informan a los señores Alcaldes, Miembros de los Concejos Municipales y Empleados de la comunas sobre el nuevo sistema para elaboración de planillas.

Correspondencia presentada por: ADESCO Tierra Virgen 2, donde solicitan ratificación de Acuerdo Municipal 10 del Acta 29 de sesión ordinaria del día 22 de octubre de 2014, ya que la comunidad finalizó las obras que le corresponden a ellos en enero de 2015.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCO TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$135.00), aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente, en concepto de ayuda ya que la Juventud Misionera Ama San Juan Pablo JJ estará en un retiro de fortalecimiento, con base a la solicitud suscrita de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, por miembros de la Parroquia San Martín Obispo. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir Cheque a nombre del señor Oscar Mendoza López. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar los siguientes suministros: a) La cantidad de 2,175 garrapas con un precio unitario de Un Dólar con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1.60), para el periodo de Octubre a Diciembre de dos mil quince, efectuando un suministros mensual de 725 garrapas, con un precio unitario de Un dólar con Sesenta Centavos de Dólar (\$1.60), haciendo un total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,480.00), aplicados a la cifra

presupuestaria 54101, de la línea de trabajo 48, del Presupuesto Municipal Vigente. b) 300 pipadas de agua para el período de octubre a diciembre de dos mil quince, para el abastecimiento de las diferentes áreas de la Municipalidad, con un precio individual por pipada de Ocho Dólares (\$8.00), haciendo un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,400.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54202, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. JJ) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar las siguientes compras, con base a la solicitud suscrita de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor OSCAR ALBERTO GARAY CORTEZ, el detalle a continuación: a) erogación por la cantidad de DOSEJENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$258.00); en concepto de compra de treinta bolsas de cemento para la Iglesia Cristiana Jerusalén; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$433.40); en concepto de compra de productos de limpieza y otros para ser utilizados en el Mercado Municipal; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107 y 54199 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) La erogación por la cantidad de DOSEJENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$215.00); En concepto de adquisición de un Archivero Vertical de cuatro gavetas; aplicados a la cifra presupuestaria 61101 de la línea de trabajo 12 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La erogación por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$870.00); En concepto de adquisición de UN CPU CORE 17 3.6 (4790) 1150 con características especiales para el uso de la Unidad de Comunicaciones; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61104 de la línea de trabajo 50 del Presupuesto Municipal Vigente. e) la erogación por la cantidad de DOSEJENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$285.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54399, de la Línea de Trabajo 06, del Presupuesto Municipal Vigente, en concepto de pago por el servicio de traslado del Compresor de aire acondicionado de las Unidades de Catastro

y Cuentas Corrientes, dichos servicios consiste en: Traslado del Compresor de aire acondicionado de las Unidades de Catastro y Cuentas Corrientes el cual se encuentra dentro de las instalaciones de la Municipalidad y es necesario trasladarlo al Exterior. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), aplicado a las cifras presupuestarias 56303 y 54399 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal vigente, los cuales serán utilizados para el pago de viáticos más servicio de audio para presentación artística de la Orquesta Municipal en la coronación de MIS CELEBRISTAS en la Colonia AltaVista del Municipio de San Martín, con base al memorando de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, en el que solicita la aprobación de las Bases de Licitación Pública LP/AMSM 01/2015 para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNESA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 10 lit. b) y f) de la LACAP, ACUERDA: I) Aprobar las Bases de Licitación Pública: LP/AMSM 01/2015 del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNESA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivos de la licitación de conformidad a lo establecido en la

LACAP Y RELACAP. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00); en concepto de compra de cuarenta bidones de químico Biodigestor EM-1 Inoculante Microbiano para biodegradar materia orgánica (controla los malos olores), para el tratamiento de los desechos sólidos en planta de transbordo de Servicios Generales; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107, de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Con base al memorando de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; quien solicita la erogación por la cantidad de DOSEJENFOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del señor [REDACTED], empleado de la Municipalidad, lo anterior en base al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del señor [REDACTED]. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: I) de conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la

Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30, num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) En base al memorando de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal: Nómbrase en la plaza de Auditor Interno a la Licda. Verónica Janira Arévalo Castellanos, quien devengara un sueldo mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), a partir del uno de octubre de dos mil quince, por un periodo de prueba de tres meses a partir que surta efecto su nombramiento. II) Nómbrase en la plaza de Encargado de Empresas del Departamento de Catastro al señor Julián Antonio Mártir López con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), a partir del uno de octubre de dos mil quince. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual expone lo siguiente: Según resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, el cual consta en que el expediente con referencia 166-2013, promovido por la señora JULIA DEL CARMEN GARCIA REGALADO; sobre el Recurso de Amparo en la Sala de Lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, contra el despido de la Alcaldía Municipal de San Martín, y sobre la cual la resolución de la referida Sala sentencio el fin del acto reclamado y el pronto reinstalo de la recurrente en la plaza que anteriormente ocupaba. II) Así mismo esto generaría una modificación al Presupuesto Municipal 2015, para lo cual será necesario las modificaciones respectivas en las partidas correspondientes para los efectos legales subsiguientes. III) Así mismo el Concejo Municipal siendo respetuoso de la resolución de la Sala de lo Constitucional, resuelve incorporar a la referida señora JULIA DEL CARMEN GARCIA REGALADO. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30, Núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Incorporar a sus labores a la señora JULIA DEL CARMEN GARCIA REGALADO, como Empleada Municipal, con base a la resolución de la Sala de lo Constitucional, según referencia 166-2013. II) Instrúyase el Jefe de Recursos Humanos incorpore a la empleada en mención en el puesto que ocupaba y si este ya está ocupado nombrarla a otro de igual categoría

para darle cumplimiento a la resolución emitida por la Sala de lo Constitucional. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Con base al memorando de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, suscrito por el Coordinador de Deportes, señor Luis Rubén Pérez; en el cual expone que de acuerdo al proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS COMO ENTE DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2015"; Informa que se ha incrementado los días laborados de los Facilitadores encargados de los Entrenos de la Escuela de Fútbol Municipal de San Martín; razón por la cual solicita el aumento salarial a partir del mes de agosto de dos mil quince, de los Facilitadores cuyos nombres se describen a continuación:

Nº	NOMBRE	INCREMENTO	TOTAL SUELDO
1	FLAVIO JOSUE RIVAS GARCIA	\$300.00	\$500.00
2	JORGE ALBERTO VALLE	\$200.00	\$500.00
3	JUAN LUIS ROMERO ROMERO	\$150.00	\$350.00
4	MANUEL DE JESUS MARTIN ROGEL	\$150.00	\$350.00

JJ) Instrúyase al Señor Luis Rubén Pérez, coordinador de deportes, al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Ratificar el Acuerdo Municipal número Diez, del Acta Veintinueve de fecha de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce; y el Acuerdo que en Extracto DIEZ: "ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota suscrita de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, suscrita por miembros de LA

ASOCIACION COMUNAL TIERRA VIRGEN 2ª ETAPA, en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, en la que solicitan se lleve a cabo el proyecto de pavimentación de las calles de la Colonia Tierra Virgen 2ª Etapa, estando de acuerdo que sería tripartita, estando presente el MCP, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN Y LA COMUNIDAD, conforme a lo siguiente: MCP: contribuirá con Maquinaria y Equipo; COMUNIDAD: Los Cordón Cunetas; y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN: Los Materiales. Con el objeto de desarrollar y ejecutar dicha obra en el Primer Trimestre del año 2015. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la ejecución del proyecto denominado: Pavimentación de Calles de la Colonia Tierra Virgen 2ª Etapa, en el Municipio de San Martín, para lo cual la Alcaldía Municipal de San Martín, contribuirá con los materiales en la referida obra. II) Instruir al Gerente General y al Contador Municipal, realicen los movimientos Presupuestarios dentro del Ejercicio Fiscal 2015-2016, para que los referidos montos sean incluidos dentro del Presupuesto Ordinario, para ejecutar la referida obra. III) Instrúyase al Jefe de Desarrollo Urbano proporcione los montos de la referida obra al Gerente General, para los efectos legales subsiguientes”. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 6, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la nueva “Estructura Organizativa de la Municipalidad de San Martín”, con base a los criterios y justificaciones que ha presentado el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, para lo cual se incluyen en la nueva Estructura, la Unidad de Mediación, La Unidad Contravencional y La Unidad de Planificación, a partir de la presente fecha. II) Así mismo aprobar el Plan “OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO”, con base a las justificaciones que ha presentado el Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, para el año dos mil dieciséis. III) Instrúyase al Gerente General, comunique a todas las dependencias municipales, la nueva estructura y planes antes aprobados, para los efectos legales subsiguientes. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, por el Jefe de la UACJ, Señor, Oscar Alberto Garay, en el que remite carpeta técnica del proyecto denominado: “REPARACION DE LA

CISTERNA, DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN EL PASO DE LA CASA COMUNAL DE SAN MARTÍN, SAN SALVADOR”, por un monto de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,748.28), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: *REPARACION DE LA CISTERNA, DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN EL PASO DE LA CASA COMUNAL DE SAN MARTÍN, SAN SALVADOR*”, por un monto de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,748.28), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ing. Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: *ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ REPARACION DE LA CISTERNA, DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN EL PASO DE LA CASA COMUNAL DE SAN MARTÍN, SAN SALVADOR*, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, René Gustavo Núñez López, de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidora Propietaria*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*